

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CUBO DE LA SOLANA**

Por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre de 2014, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de enajenación del bien “Vivienda municipal en C/ El Horno, s/n, de Cubo de la Solana” por subasta pública.

Se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien “Vivienda municipal en C/ El Horno, s/n, de Cubo de la Solana” por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Órgano de contratación:*

- Organismo: Ayuntamiento Pleno.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. *Modalidad de adjudicación:*

- Subasta.

3. *Objeto del contrato:* Enajenación edificio municipal sito en Calle El Horno, s/n, o Calle de Abajo, nº 113, en la localidad de Cubo de la Solana.

4. *Tipo de licitación:* 3.500 euros al alza.

5. *Proposiciones:* Se presentarán en manos en el Ayuntamiento los días martes y jueves, de 17,00 a 20,30 y miércoles, de 9,00 a 14,00 horas, de apertura de las oficinas municipales, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día no coincide con día de apertura de oficinas municipales se prorrogará hasta el inmediato siguiente de apertura.

6. *La apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 19,00 horas del primer martes o jueves siguiente a la finalización del plazo.

8. *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 50 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. *Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato:* el precio más alto y la proposición se presentará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas. En igualdad de condiciones o diferencia inferior en 2% del tipo tendrán preferencia los vecinos y ascendientes y descendientes de la localidad sobre los demás postores.

Cubo de la Solana, 24 de marzo de 2015.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 1487

BOPSO-49-27042015